

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-040
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ADENDA	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 de 2

**ADENDA No. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA SASI-004-2026**

El Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y el artículo 94 de la ley 1474 del 2011, procede a publicar la presente adenda No. 001 al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-004-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el marco del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI 004 de 2026, adelantado por el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ, y cuyo objeto corresponde a “*COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y AGENTES DEL TRÁNSITO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO*”, la Entidad recibió una observación presentada por un posible oferente, mediante la cual se puso de presente una inconsistencia relacionada con los valores establecidos para algunos de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proceso.

En atención a dicha observación, y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal, la Entidad procedió a realizar una revisión detallada y acuciosa de la información contenida en los documentos que soportan el proceso, verificando individualmente los valores de los ítems, las cantidades previstas, los precios unitarios y la correspondiente sumatoria.

Como resultado de esta revisión, la Entidad pudo establecer que, efectivamente, se presentó un error de digitación y/o cálculo en la consolidación del valor del presupuesto oficial, situación que generaba una diferencia respecto del valor que técnicamente correspondía a la sumatoria de los ítems que integran el proceso.

La Entidad considera necesario efectuar la correspondiente corrección, toda vez que la información relacionada con el presupuesto oficial y los valores de los bienes requeridos constituye un elemento esencial para que los interesados puedan estructurar y presentar sus ofertas económicas de manera clara, coherente y ajustada a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

En este sentido, mantener la inconsistencia advertida podría generar confusión entre los posibles oferentes y, eventualmente, propiciar la presentación de propuestas económicas con errores derivados exclusivamente de una información incorrecta contenida en los documentos del proceso. Lo anterior podría afectar la adecuada comparación de las ofertas y el desarrollo normal de la etapa de selección, circunstancia que la Entidad debe prevenir oportunamente.

Por lo anterior, y atendiendo la observación recibida, la cual permitió a la Entidad identificar y verificar la inconsistencia señalada, se considera procedente acoger la observación en lo pertinente y realizar las correcciones correspondientes, garantizando que todos los interesados cuenten con información cierta, precisa, uniforme y verificable para la elaboración de sus propuestas.

En consecuencia, mediante la presente Adenda se procederá a modificar y/o ajustar los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y el Formato No. 2 – Oferta Económica, en los apartes que resulten afectados por la corrección del presupuesto oficial y de los valores de los ítems, de manera que exista plena correspondencia entre los diferentes documentos que integran el proceso de selección.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-040
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ADENDA	VERSIÓN: 02 PÁGINA: 2 de 2

La modificación tiene como finalidad evitar que los posibles oferentes incurran en errores al momento de estructurar y presentar sus propuestas económicas, así como garantizar que la información suministrada por la Entidad sea consistente en todos los documentos del proceso.

Es importante precisar que la presente actuación no obedece a una modificación arbitraria de las condiciones del proceso, sino a la necesidad de corregir una inconsistencia advertida y verificada por la propia Entidad, en ejercicio de su deber de revisar y garantizar la coherencia de los documentos que soportan el procedimiento de selección. De esta manera, se procura salvaguardar la igualdad de oportunidades de los participantes y asegurar que las propuestas sean presentadas bajo unas mismas condiciones de información.

Las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda a los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y el Formato No. 2 – Oferta Económica, y con el propósito de garantizar que todos los posibles oferentes cuenten con información clara, precisa, coherente y actualizada para la adecuada estructuración de sus propuestas, la Entidad considera necesario modificar el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI 004 de 2026.

En consecuencia, las modificaciones efectuadas mediante la presente Adenda deberán ser tenidas en cuenta por todos los interesados y posibles oferentes al momento de preparar y presentar sus propuestas, prevaleciendo las disposiciones aquí modificadas sobre aquellas contenidas en los documentos iniciales del proceso que resulten contrarias o inconsistentes con las mismas.

La presente ADENDA permanecerá publicada en el portal único de contratación SECOP II a partir del día Diecinueve (19) de Agosto de 2026.



Director General
Instituto Departamental de Transito del Quindío

Elaboro: Nelson Yesid Aponte Perez – Abogado Contratista IDTQ
Revisó parte jurídica: Cristian Alberto Castillo Orozco – Abogado Asesor Jurídico